

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1741-2004

CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE, 2004.

ARTICULO II, inciso 1)

Se recibe oficio SCU-2264-2004 del 22 de noviembre del 2004 (REF. CU-493-2004), suscrito por el Dr. Carlos Lépiz, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que informa sobre el acuerdo tomado en el Artículo Sexto, Inciso II de la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre del 2004, acta No. 2613, en el que se manifiesta complacencia por el acuerdo entre Universidades, en materia de distribución del FEES.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio SCU-2264-2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

El Consejo Universitario ACUERDA felicitar a la Oficina Jurídica en su Décimo Aniversario y reconoce su esfuerzo en los foros que se realizaron, así como en la elaboración de la Revista de Derecho Jurídico y Tecnología de la Información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

El Consejo Universitario felicita al Lic. Kenneth Rivera Rivera, Director del Colegio Científico de Limón, así como a sus profesores y estudiantes, por el excelente resultado obtenido en la promoción de bachillerato del presente año.

ACUERDO FIME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio CRIR-2004-001 del 28 de octubre del 2004, suscrito por la Comisión de Revisión integral de reglamentos relacionados con reconocimiento y graduación, en el que presentan una propuesta de Reglamento General de Graduación.

SE ACUERDA:

Remitir la Propuesta de Reglamento General de Graduación a las Direcciones de Escuela, a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Oficina de Registro y a la Federación de Estudiantes, con el fin de que hagan sus observaciones y las envíen al Consejo Universitario a más tardar el miércoles 15 de diciembre del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 152-2004, Art. III del 9 de diciembre del 2004, en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1740-2004, Art. IV, inciso 4-a), en relación con la nota del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-478-2004), suscrita por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que remite las observaciones al Reglamento para profesores del SEP de Jornada Especial, de conformidad con lo solicitado en sesión 1733-2004,

Art. IV, inciso 2), y el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-486-2004), sesión 1360-2004, Art. X, celebrada el 5 de octubre del 2004, sobre el oficio ORH-676 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la aplicación del artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1721-2004, Art. I-A.

SE ACUERDA:

1. Encargar al Jefe de Oficina Jurídica Lic. Celín Arce, presentar una propuesta del Artículo 30 del Estatuto de Personal. El plazo es para la sesión del Plenario del 9 de diciembre.
2. Nombrar una Comisión, integrada por la Licda. Marlene Viquez, quien coordinará, la Dra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Planificación, el Lic. Víctor Aguilar, Director Financiero , para redactar el Reglamento de Profesores de Jornada Especial para Posgrado. El plazo es para la sesión del 16 de diciembre del 2004.
3. Informar a los funcionarios que brindaron sus servicios al Sistema de Estudios de Posgrado durante el segundo y tercer cuatrimestre de este año, que el pago correspondiente se depositará el lunes 3 de enero del 2005, de acuerdo con los montos que se establecen el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4-a)

Se conoce propuesta de modificación al Artículo 30 del Estatuto de Personal, presentada por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Adicionar dos párrafos al Artículo 30 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 30: Reconocimientos Adicionales

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base, tomando en consideración años de experiencia al ingresar, antigüedad en el Estado Costarricense, estudios y otros méritos, que se hará mediante el otorgamiento de pasos. El reconocimiento de estos méritos estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y será regulado por el reglamento correspondiente, en el régimen de Carrera Universitaria a que se refiere el artículo 88.

Cada paso tendrá un valor de 5% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario.

Cada paso adquirido como funcionario de la UNED tendrá un valor de 5% del salario de la categoría universitaria que ocupe el mismo.

El monto de cada año de antigüedad acumulada en el Estado Costarricense será de un 2%.

Rige a partir del 1 de enero del 2005.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Sra. Marta Cruz Flores, madre de la compañera Geovanna Cambronero Cruz, funcionaria del Centro Universitario de Orotina, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

Amss**